

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de agosto de 2018

Señor Jaime Vergara

GERENTE GENERAL

INVERSIONES SELECTA, INSELESA HOLDING S.A

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de 133 acciones que representan el capital de INVERSIONES SELECTA, INSELESA HOLDING S.A (Exp. 47304) de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	David Antonio Vergara Almeida	Nacionalidad del cedente:	ecuatoriano	Número de identificación del cedente:	1707439509	Nombre del cesionario:	SUCEDAVA HOLDING S.A, representada en este contrato por el Presidente Javier Bustos Aguilar	Nacionalidad del cesionario:	ecuatoriano	Número de identificación del cesionario:	1792846374001	Número de acciones cedidas:	133 (ciento treinta y tres).	Valor de la transferencia:	\$ 803.661,00 (ochocientos mil seiscientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América y uno con 0/100)	Valor nominal:	\$133 (ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 0/100)	Tipo de cesión de la propiedad de acciones:	Onerosa	Tipo de inversión:	Nacional
---------------------	-------------------------------	---------------------------	-------------	---------------------------------------	------------	------------------------	---	------------------------------	-------------	--	---------------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------	--	----------------	--	---	---------	--------------------	----------

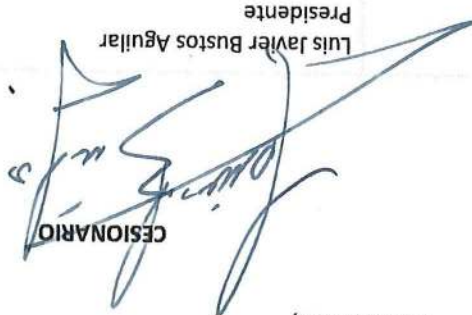
Dichas acciones no forman parte de la sociedad conyugal por así haberse estipulado

expresamente en la Cláusula 3.1 de las capitulaciones matrimoniales, conforme consta en escritura pública de 3 de abril de 2018 ante la Notaría trigésimo sexta del cantón Quito, y marginada ante el Registro Civil el 2 de mayo de 2018.

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a la propiedad sobre la acción antes descrita, por lo que dejamos expresa constancia de que el CEDENTE no se reserva nada para sí. Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

CEDENTE

David Antonio Vergara Almeida
CC: 1707439509

Atentamente,

Luis Javier Bustos Aguilar
Presidente
SUCEDAVA HOLDING S.A.
CESIONARIO



1707439509

016 - 283

VERGARA ALMEIDA DAVID ANTONIO

1707439509

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

PARROQUIA

INAQUITO

CANTON

QUITO

PROVINCIA

PICHINCHA

ZONA: 5

CIRCUNSCRIPCION:



9-1-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-05-02

2018-05-02

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

ALMEIDA JUDIT ELENA DEL C

VERGARA JAIME RODRIGO

VERGARA ALMEIDA DAVID ANTONIO

ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-05-02

2018-05-02

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

ALMEIDA JUDIT ELENA DEL C

VERGARA JAIME RODRIGO

VERGARA ALMEIDA DAVID ANTONIO

ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-05-02

2018-05-02

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

ALMEIDA JUDIT ELENA DEL C

VERGARA JAIME RODRIGO

VERGARA ALMEIDA DAVID ANTONIO

ABOGADO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANÍA

Nº 170743950-9

VERGARA ALMEIDA

DAVID ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO

1973-02-08

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

HOMBRE

ESTADO CIVIL

CASADO

VIVIAN ANDREA

PLATON AKEL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
1792846374001

SUCEDAVA HOLDING S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

SUCEDAVA HOLDING

REPRESENTANTE LEGAL:

VERGARA ALMEIDA DAVID ANTONIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

07/03/2018

FEC. INSCRIPCIÓN:

08/03/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGUN

DOMICILIO TRIBUTARIO

Local: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: La Primavera 2 Barrio: Cumayá Calle: Valdivia de los Almendros
ro: S/N Intersección: S/N Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: Urbanización el Portón de los Piso: 0 Carretero: S/N Camino: S/N
Referencia ubicación: Junto a Establo de Alejo Telefono Trabajo: 023238629 Celular: 0993671743 Email: javier.bustos@abcglobatax

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISF) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ABIERTOS

1

CERRADOS

0

\ ZONA B\ PICHINCHA

JURISDICCIÓN

Código: RIMRUC2018000588953
Fecha: 19/03/2018 16:18:46 PM



Código: RIMRUC2018000588953
Fecha: 19/03/2018 16:18:46 PM



ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGUN DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: La Primavera 2 Barrio: Cumbayá Calle: Valdivia de los Almendros Número: S/N Intersección: S/N Referencia: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: Urbanización el Portón de los Pisos: 0 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Teléfono Trabajo: 023238629 Celular: 0993671743 Email: javier.bustos@abcglobbal.tax

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 07/03/2018
FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



1792846374001

SUCEDAVA HOLDING S.A.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



Residente

Factura: 001-002-000082217



20181701036D01132



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701036D01132	
ACTO O CONTRATO:			
AUTENTICACION DE FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS EN LINEA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE MARZO DEL 2018, (12:22)	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	INAHUITO
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

SUCEDAVA HOLDING S.A.

QUITO, cinco de Marzo del dos mil dieciocho

Señor(a)

BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía SUCEDAVA HOLDING S.A., otorgada el día cinco de Marzo del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) TRIGESIMO SEXTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
VERGARA ALMEIDA DAVID ANTONIO
BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía SUCEDAVA HOLDING S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER
PRESIDENTE

CEDULA: 1706793898



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701036D01132

Factura No.: 001-002-000082217

En la ciudad de QUITO, el día de hoy cinco de Marzo del dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ,

Notario(a) TRIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1706793898 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía SUCEDAVA

HOLDING S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificación: 1712331444



1706793898

[Handwritten signature]



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018

CUALQUIER ENMIENDA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

NO APLICA

2. DATOS ADICIONALES:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUCEDAVA HOLDING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1706793898
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

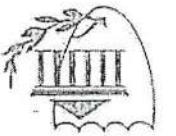
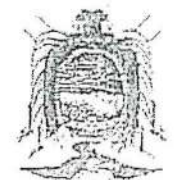
1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTORIO:	72766
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3653
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO..

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 15234
9970609TRVHEDK



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2018	17	01	36	P
------	----	----	----	---

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Que otorgan:

VIVIAN ANDREA PLATON AKEL Y

DAVID ANTONIO VERGARA ALMEIDA

Cuánta:

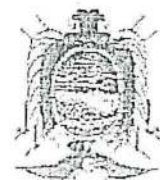
INDETERMINADA

De 2 copias

XXXXXXXXXX JLAB XXXXXXXXX

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy martes tres (03) de Abril del año dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC., Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, comparecen los señores VIVIAN ANDREA PLATON AKEL Y DAVID ANTONIO VERGARA ALMEIDA, cada uno por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación,

1 autorizándose además a la obtención de su
2 información en el Registro Personal Único, de
3 conformidad con lo dispuesto en el Artículo
4 setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica
5 de Gestión de la Identidad y Datos Cíviles y
6 Resolución cero setenta y ocho guión dos mil
7 dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de
8 la Judicatura el dos de mayo del dos mil
9 dieciséis y que se agregan como habilitantes.
10 Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
12 divorciados, domiciliada la primera en la
13 ciudad de Guayaquil provincia del Guayas y de
14 tránsito por esta ciudad de Quito y el segundo
15 en esta ciudad de Quito, Distrito
16 Metropolitano; y, advertidos que fueron por
17 mí, la Notaria, del objeto y resultados de la
18 presente escritura pública, así como
19 examinados en forma aislada y separada, de que
20 comparecen al otorgamiento de esta escritura
21 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
22 promesa o seducción, me piden que eleve a
23 escritura pública el texto de la minuta que a
24 continuación se transcribe: "SEÑORA NOTARIA:
25 En el Registro de escrituras públicas a su
26 cargo, sirvase insertar una más en la cual
27 conste un CONTRATO DE CAPITULACIONES
28 MATRIMONIALES al tenor de las siguientes



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 cláusulas y estipulaciones:
2 COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente Contrato de Capitulaciones
3 Matrimoniales (en adelante simplemente el
4 Contrato), por una parte, la señora VIVIAN
5 ANDREA PLATON AKEL, con cédula de ciudadanía
6 cero nueve dos cero seis cinco
7 cuatro dos (0909206542) quien lo hace por sus
8 propios y personales derechos, mayor de edad y
9 de estado civil divorciada, domiciliada en la
10 Urbanización Guayaquil Tenis Edificio Solaris
11 Piso Dos, Vía Sanborondón de la ciudad de
12 Guayaquil, con número de teléfono cero nueve
13 nueve siete cero cero cinco siete
14 (0997000057) y correo de contacto
15 viviaplanton@gmail.com; y, por otra parte, el
16 señor DAVID ANTONIO VERGARA ALMEIDA, con
17 cédula de ciudadanía número uno siete cero
18 siete cuatro tres nueve cinco cero nueve
19 (1707439509), quien lo hace por sus propios y
20 personales derechos, mayor de edad y de estado
21 civil divorciado, domiciliado en la calle
22 Valdivia y de los Almandros Urbanización,
23 Portón de los Rosales, sector la Primavera,
24 Parroquia Cumbaya, de esta ciudad de Quito,
25 con número de teléfono cero nueve nueve tres dos
26 cero dos siete uno tres (0993202713) y correo de
27 contacto david_vergara@gruposuperior.com. Los
28



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

1 comparecientes son ecuatorianos, legalmente

2 capaces para ejercer derechos y contraer

3 obligaciones, quienes libre y voluntariamente

4 convienen en suscribir este Contrato. **SEGUNDA:**

5 **ANTECEDENTES.**.- Los comparecientes contraerán

6 nupcias en razón de lo cual es su intención

7 realizar las convenciones que regirán su

8 matrimonio civil de acuerdo a lo establecido

9 en el Artículo Ciento cincuenta (150) del

10 Código Civil ecuatoriano vigente, excluyendo

11 expresamente el régimen de la sociedad

12 conyugal todos los bienes sean estos muebles o

13 inmuebles, así como toda la propiedad sobre

14 acciones, inversiones, derechos y los frutos

15 que de ellos se obtengan, que de otro modo

16 pasarían a formar parte de la sociedad

17 conyugal. La exclusión antes mencionada se

18 refiere tanto a adquisiciones anteriores como

19 posteriores a la fecha de la celebración de

20 matrimonio civil. **TERCERA: CAPITULACIONES**

21 **MATRIMONIALES.**.- Con estos antecedentes, los

22 comparecientes, **VIVIAN ANDREA PLATON AKEL** y

23 **DAVID ANTONIO VERGARA ALMEIDA**, acuerdan libre

24 y voluntariamente, acogerse al régimen de

25 Capitulaciones Matrimoniales contemplado en el

26 referido artículo ciento cincuenta (150) y

27 siguientes del Código Civil, con efectos

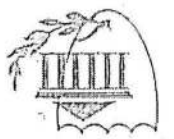
28 legales de presente y futuro; en virtud de lo

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

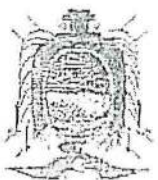
NOTARIA



1 cual las partes convienen lo
2 Tres. uno. - Que, todos los bienes muebles
3 inmuebles adquiridos por cada uno de los
4 comparecientes con anterioridad a la
5 celebración del contrato solemne de
6 matrimonio, así como acciones,
7 participaciones, derechos y cualquier otro
8 tipo de bienes corporales o incorporales
9 adquiridos antes del matrimonio, en el país o
10 en el exterior, pertenecerán a la persona que
11 las hubiere adquirido en la misma forma y
12 proporción, incluyendo sus mejoras, actuales y
13 futuras; así como los frutos o réditos que
14 estos bienes y/o derechos generasen.
15 Tres. dos. - Que, cualquier bien mueble o
16 inmueble, así como toda la propiedad sobre
17 acciones, inversiones, derechos y los frutos
18 que de ellos se obtengan adquiridos durante el
19 matrimonio, a cualquier título, en el país o
20 en el exterior, pertenecerá al cónyuge que lo
21 adquiriera. Se prescinde, por ende, no existirá
22 régimen de sociedad conyugal y
23 consiguientemente de los gananciales tampoco.
24 Tres. tres. - Que, cada cónyuge tendrá la libre
25 administración de sus bienes, separada e
26 independiente de la de su otro cónyuge; de
27 manera que cada uno tenga plena capacidad
28 civil, comercial o de cualquier otra índole



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 con respecto de dicha administración y
2 disposición, en este régimen de capitulaciones
3 Matrimoniales. **Tres. cuatro.** Que, cada cónyuge
4 dentro de sus relaciones civiles, comerciales,
5 bancarias y contractuales en general, queda
6 obligado a informar a terceros de buena fe,
7 que por existir este Acuerdo de Capitulaciones
8 Matrimoniales, queda excluido el otro cónyuge
9 de responsabilidad civil y/o patrimonial de
10 las obligaciones contraídas por el otro
11 cónyuge. Los cónyuges podrán ser socios,
12 participes o asociados en sociedades de hecho
13 o de derecho, bajo las limitaciones previstas
14 por la Ley, y serán titulares exclusivos de la
15 participación que les corresponda, la cual
16 formará parte del patrimonio individual de
17 cada cónyuge. En caso de que cualquiera de los
18 cónyuges quisiera transferir al otro, alguno
19 de los bienes muebles o inmuebles, así como de
20 inversiones o derechos que forman parte de su
21 patrimonio individual en favor del otro, lo
22 hará a título oneroso o gratuito, como a bien
23 tuviere. El presente Contrato, elevado a
24 escritura pública, tendrá validez para cada
25 uno de los comparecientes de presente y de
26 futuro, pudiendo revocarse o reformarse por
27 acuerdo escrito y expreso de las partes en
28 cualquier momento siguiendo la misma

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

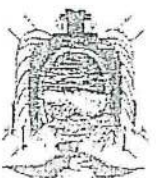
NOTARIA



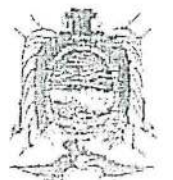
1 solemnidad que tiene el presente
2 CUARTA: LEY APLICABLE Y CONVENIO
3 Cuatro.uno.- Las partes acuerdan expresar
4 que la legislación aplicable para efectos de
5 la aplicación, interpretación, cumplimiento u
6 otros que pudieren surgir de este Contrato,
7 será la ley ecuatoriana. Cuatro.dos.- En caso
8 de controversia sobre el sentido o alcance de
9 las disposiciones de este Contrato o de su
10 incumplimiento, las partes renuncian a la
11 jurisdicción ordinaria y someten dicha
12 controversia a un Arbitraje Administrado de
13 conformidad con el trámite previsto en la Ley
14 de Arbitraje y Mediación en actual vigencia;
15 al Reglamento del Centro de Arbitraje y
16 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y
17 a las siguientes normas: Uno) Las partes
18 renuncian a la jurisdicción ordinaria y se
19 obligan a acatar el laudo arbitral que se
20 expida, el cual deberá fundarse en equidad y
21 se comprometen a no interponer ningún tipo de
22 recurso en contra del laudo arbitral; Dos)
23 Será un (1) solo Arbitro el que conozca la
24 controversia originada quien tendrá su
25 respectivo alerno. Tanto el Arbitro como su
26 alerno serán elegidos por sorteo de la lista
27 de árbitros dispuesta por el Centro de
28 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio



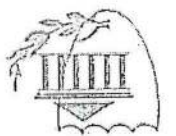
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 de Quito; **Tres**) Para la ejecución de las
2 medidas cautelares, tanto el Arbitro como su
3 alterno están facultados para solicitar el
4 auxilio de funcionarios públicos, judiciales,
5 policiales y administrativos, sin que sea
6 necesario acudir a Juez ordinario alguno;
7 **Cuatro**) El procedimiento arbitral será
8 confidencial, los costos y gastos que genere
9 este procedimiento arbitral serán cubiertos
10 por la parte que resulte vencida en el laudo
11 arbitral o por quien disponga el Tribunal
12 Arbitral en el laudo; **Cinco**) El lugar del
13 arbitraje será en la ciudad de Quito, en las
14 instalaciones del Centro de Arbitraje y
15 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
16 Usted, Señor Notario, agregará las demás
17 formalidades de estilo para la perfecta
18 validez jurídica del presente instrumento."
19 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que
20 es ratificada por los comparecientes, la misma
21 que se encuentra firmada por la Abogada María
22 Karina Calvopiña Z., con matrícula profesional
23 número diecisiete guion dos mil trece guion
24 quinientos trece del Foro de Abogados. Para el
25 otorgamiento de esta escritura pública se
26 observaron los preceptos legales que el caso
27 requiere y leída que les fue a los
28 comparecientes, éstos se afirman y ratifican



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



en todo su contenido, firmada en unidad de constancia, junto conmigo, en quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

VIVIAN ANDREA ELATON AREL
C.C. 0909206542



DAVID ANTONIO VERGARA ALMEIDA
C.C. 170743950-9



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No. 000086653

[Firma manuscrita]

LA
NO

[Faint handwritten signature]

[Faint circular stamp]

RECEIVED
JAN 17 1968
U.S. AIR FORCE

033 003-288 003-288

1DECUD90720654
7811241F2708229E
PLATON<AKEL<VJIVIAN<ANDREA<<<4
7811241F2708229E
PLATON<AKEL<VJIVIAN<ANDREA<<<4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ECONOMIA Y FINANZAS
QUITO

090920654-2

PLATON ARELLANO
VIVIAN ANDREA
LUCAS DE HERNANDEZ
GUAYAS
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-24
AUTENTICACION ECUATORIANA
CLASE MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

7/11/1976 (ECONOMIA)

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909206542

Nombres del ciudadano: PLATON AKEL VIVIAN ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DISEÑADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PLATON VICTOR

Nombres de la madre: AKEL CATALINA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2017

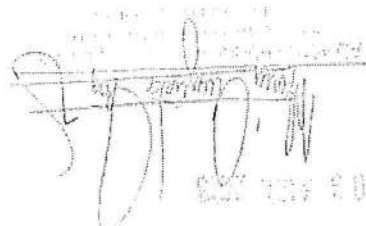
Información certificada a la fecha: 31 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Tzuc
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




 QUITO, D.E. 10 DE ABRIL DE 2017
 (FOLIO)
 NOTARIA 36


 VERONICA ALMEIDA DAVID ANTONIO
 AGUILAR Y HERNANDEZ
 QUITO
 CANTON
 PASTAZA
 013-793
 170743950-9
 016


 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 QUITO - ECUADOR
 Msc. Ab. Maria Augusta Peña Vasquez
 VERONICA ALMEIDA DAVID ANTONIO
 AGUILAR Y HERNANDEZ
 QUITO
 CANTON
 PASTAZA
 013-793
 170743950-9


 VERONICA ALMEIDA DAVID ANTONIO
 AGUILAR Y HERNANDEZ
 QUITO
 CANTON
 PASTAZA
 013-793
 170743950-9
 016
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
 INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707439509

Nombres del ciudadano: VERGARA ALMEIDA DAVID ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERGARA JAIME RODRIGO

Nombres de la madre: ALMEIDA JUDIT ELENA DEL C

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO -
GUITO



Ing. Jorge Troya
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, otorgada por VIVIAN ANDREA PLATON AKEL Y DAVID ANTONIO VERGARA ALMEIDA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

